

DOCUMENTO CONVENIO: 44_Convenio IBERAVAL (firmado)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YLGII-RB5H3-0HENG Página 1 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2194457 YLGII-RB5H3-0HENG 7DDA4F2002EFFFF6C1EDA25458C81687FA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID E
IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, PARA FACILITAR EL
ACCESO A FINANCIACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE
LA CIUDAD DE VALLADOLID

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID representado por el Excmo. Sr. Alcalde D. Jesús Julio Carnero García, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P.47001, de Valladolid.

Y de otra, la mercantil IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (en adelante IBERAVAL o SGR), con CIF núm. VO9330796, representada por D.Pedro Pisonero Pérez, con NIF 09271492 P, en su calidad de Director General y apoderado de la Entidad, según resulta de escritura pública de fecha 21 de Octubre de 2011.

Como fedatario: D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Ambas partes, en la representación en la que intervienen se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este tipo de acto, por lo cual,

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Fecha	30/11/2024 08:56:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	PEDRO LUIS PISONERO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Página	1/10



DOCUMENTO CONVENIO: 44_Convenio IBERAVAL (firmado)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YLGII-RB5H3-0HENG Página 2 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2199457 YLGII-RB5H3-0HENG 7DDA4F2002EFFFF6C1EDA25458C81687FA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



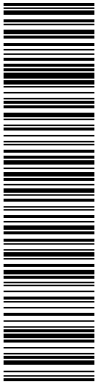
EXPONEN

- I. Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID es una Administración Pública de ámbito local que representa y defiende los intereses generales de los ciudadanos residentes en la ciudad de Valladolid y a través de IDEVA el desarrollo económico sostenible, equilibrado y circular, que genere nuevas oportunidades de actividad económica al emprendimiento a través de la innovación aplicada y la transformación digital.
- II. Que IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (en adelante Iberaval o SGR) tiene como objeto social el otorgamiento de garantías personales, por aval o por cualquier otro medio admitido en derecho distinto del seguro de caución, a favor de los autónomos y las pequeñas y medianas empresas socias partícipes para las operaciones que estas realicen dentro del giro o tráfico de las empresas de que sean titulares. Además, pueden prestar servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios partícipes.
- La política desarrollada hasta ahora por esta Sociedad respecto a los autónomos y las pequeñas y medianas empresas ha tenido como objeto fundamental favorecer el nivel de competitividad y desarrollo de este colectivo empresarial y facilitar el acceso de las mismas a unas financiación en condiciones económicas y de plazo adecuadas a su dimensión.
- Dicha Sociedad tiene un ámbito de actuación plurisectorial, cuyos socios partícipes son personas físicas o jurídicas que sean titulares de empresas pequeñas o medianas, y que estén ubicadas y/o desarrollen sus actividades en el territorio español.
- III. Que ambas partes tienen la convicción de que los autónomos y las pequeñas y medianas empresas son un notable instrumento en la generación de riqueza y de puestos de trabajo, por lo que es preciso apoyarlas, ayudándolas a solventar los problemas financieros que surjan en el normal desarrollo de su actividad empresarial.
- IV. Que el Ayuntamiento de Valladolid en su deseo de mejorar y dinamizar la situación económica de la ciudad de Valladolid estima que Iberaval es un instrumento idóneo para canalizar el apoyo a estas pequeñas y medianas empresas, debido a su condición de intermediario financiero creado por y para los empresarios, pudiendo establecer una adecuada política de avales, fianzas y

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Fecha	30/11/2024 08:56:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	PEDRO LUIS PISONERO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Página	2/10



DOCUMENTO CONVENIO: 44_Convenio IBERAVAL (firmado)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YLGII-RB5H3-0HENG Página 3 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2199457 YLGII-RB5H3-0HENG TDDA4F2002EFFFF6C1EDA25458C81687FA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



otros servicios financieros ajustados a las necesidades de las mismas, facilitándoles el acceso a tales productos y servicios en las ¹¹condiciones más ventajosas del mercado.

V. Que ambas partes tienen la convicción de la necesidad de crear las condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios financieros a las pequeñas y medianas de la ciudad de Valladolid, consiguiendo por tanto su consolidación y desarrollo, para lo cual suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, compuesto por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto , establecer las condiciones de la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, a través de IDEVA, la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, e Iberaval a fin de facilitar el acceso a la financiación, así como facilitar el cumplimiento de obligaciones ante terceros, de pymes y autónomos con centro de trabajo en el municipio de Valladolid.

SEGUNDA. – BENEFICIARIOS.

El beneficiario de la subvención directa articulada en el presente Convenio , es IBERAVAL (SGR).

Se considerarán beneficiarios indirectos emprendedores, autónomos y todas aquellas pequeñas y medianas empresas, con personalidad física o jurídica, que ejerzan cualquier actividad económica de lícito comercio que cuenten con domicilio social o centro de trabajo en el término municipal de la ciudad de Valladolid y siempre que cumplan los requisitos que posteriormente se establezcan.

TERCERA. – CONTENIDO

El contenido del presente Convenio se concreta en los siguientes **compromisos**:

Por parte de IBERAVAL:

- Realizar las bonificaciones establecidas en las siguientes modalidades :
 1. **Operaciones ante entidades financieras, de pago y cualquier otro tipo de entidad de financiación:** bonificación de un punto porcentual de la comisión de aval de Iberaval en operaciones que faciliten liquidez o inversión al emprendedor, pyme y/o autónomo o que mejore sus

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Fecha	30/11/2024 08:56:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	PEDRO LUIS PISONERO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Página	3/10



DOCUMENTO CONVENIO: 44_Convenio IBERAVAL (firmado)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YLGII-RB5H3-0HENG Página 4 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2199457 YLGII-RB5H3-0HENG TDDA4F2002EFFFF6C1EDA25458C81687FA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



condiciones mediante novaciones. La bonificación será posible siempre que no concurra con otra bonificación de otra institución, organismo o entidad sobre los mismos costes financieros. El importe bonificable no podrá ser inferior a 500.-€, ni superior a 15.000

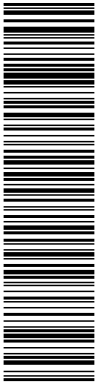
2. **Operaciones de aval directo de Iberaval o línea de avales:** bonificación de un punto porcentual de la comisión de aval de Iberaval en cualquier tipo de aval otorgado por Iberaval, aunque no implique financiación, que facilite a las pymes y autónomos garantizar obligaciones ante terceros, siempre que sobre sus costes no concurra otra bonificación de otra institución, organismo o entidad. El importe bonificable no podrá ser inferior a 500.-€, ni superior a 15.000.
3. Se entenderá por emprendedor la persona física o jurídica que inicie una actividad económica en el municipio de Valladolid en el plazo de dos años anteriores a la formalización de la operación de aval de Iberaval.
- Informar de esta línea de apoyo financiero en las oficinas de la entidad sitas en calle Estación núm. 13 de la ciudad de Valladolid.
 - Informar por el personal técnico de IBERAVAL SGR directamente al emprendedor, Pyme o autónomo en las oficinas de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, en la calle Vega Sicilia 2 bis, C.P. 47008 de Valladolid, mínimo un día por semana de acuerdo con las solicitudes de información recibidas.
 - Colaborar con la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en diferentes actuaciones dirigidas difundir las líneas de financiación y garantías existentes para emprendedores, pymes y autónomos.

Por parte del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID :

- Aportar 50.000€ para la ejecución del presente Convenio, en dos fases en la primera se aportarán 40.000 € (80%) una vez firmado el Convenio y 10.000 € en una segunda fase una vez ejecutada la cuantía inicial y aprobada por la Comisión de Seguimiento.
- Facilitar los medios físicos y técnicos necesarios para que los asesores financieros de IBERAVAL SGR puedan informar directamente a los emprendedores autónomos y pymes autónomos y pymes en las oficinas de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Fecha	30/11/2024 08:56:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	PEDRO LUIS PISONERO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Página	4/10





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2199457 YLGII-RB5H3-0HENG TDDA4F2002EFFFF6C1EDA25458C81687FA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



CUARTA. – REQUISITOS DE LA FINANCIACIÓN AVALADA.

La financiación, mediante préstamo o crédito avalado, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **Finalidad:** financiación y cumplimiento de obligaciones ante terceros.
- **Importe:** hasta 150.000 €.
- **Plazo:** según modalidad. En financiación hasta un máximo de 10 años. Incluido, en su caso, hasta un máximo de 2 años de carencia.
- **Principales condiciones:**

Condiciones máximas de la entidad prestamista		Condiciones máximas: aval de Iberaval	
Tipo interés (préstamo):	E+2%	Comisión:	1,50% anual anticipado
Tipo interés (crédito):	E+2%	Estudio:	0,50%
Comisión apertura:	0,50%	Capital social:	2% (reembolsable a la cancelación del riesgo)

Los proyectos empresariales que cumplan los requisitos anteriores y sean aprobados por Iberaval conforme a sus criterios de riesgo internos, serán formalizados conforme a las condiciones preferenciales antes establecidas o las que tenga establecidas Iberaval a través de sus convenios con las entidades de crédito o instituciones con las que colabora.

Las partes acuerdan establecer una Línea global para el presente Convenio de tres millones de euros. Dicho monto será destinado a atender unas cincuenta operaciones financieras de proyectos empresariales acogidos al presente Convenio, y por tanto de habilitación exclusiva para la formalización de operaciones autorizadas conforme al contenido del mismo.

QUINTA. – PROCEDIMIENTO

I. ESTUDIO:

Iberaval realizará estudios individualizados de las solicitudes de financiación presentadas por los emprendedores ,las pequeñas y

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNKBU7ZVGIQJRIV3E7Y	Fecha	30/11/2024 08:56:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	PEDRO LUIS PISONERO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNKBU7ZVGIQJRIV3E7Y	Página	5/10



DOCUMENTO CONVENIO: 44_Convenio IBERAVAL (firmado)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YLGII-RB5H3-0HENG Página 6 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2194457 YLGII-RB5H3-0HENG TDDA4F2002EFFF6C1EDA25458C81687FA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



medianas empresas del municipio de Valladolid que quieran acogerse al presente Convenio.

II. APROBACIÓN:

La utilización de la línea creada estará condicionada a la viabilidad de las operaciones planteadas, conforme a los criterios internos de riesgo que tiene establecidos Iberaval y al cumplimiento por el solicitante de las condiciones establecidas en el presente documento. Serán los órganos de gobierno de Iberaval los únicos facultados de cara a la toma de decisiones sobre las solicitudes de financiación.

III. FORMALIZACIÓN:

Tras el trámite de aprobación, IBERAVAL SGR junto con el solicitante y la entidad de crédito con convenio, procederán a la formalización de la operación financiera.

IV.COMUNICACIÓN:

La formalización de la operación será comunicada por IBERAVAL SGR al AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, para lo cual emitirá un informe/certificado de las operaciones afectas a la línea, con la indicación expresa del importe del apoyo a cada beneficiario.

SEXTA.- PARTICIPACIÓN EN IBERAVAL

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a participar en IBERAVAL (S.G.R) como socio protector, mediante la suscripción de treinta y tres participaciones sociales (33) por un importe de tres mil novecientos sesenta euros (3.960 €), desembolsando el veinticinco por ciento(25%) del valor nominal ,novecientos noventa euros(990€) mediante la tramitación del correspondiente expediente conforme a la remisión a la legislación de contratos del Sector Público contenida en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio”.

SÉPTIMA .-USO DE DISTINTIVOS E IMÁGENES

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra .En todas las comunicaciones de acciones incluidas en el Convenio deberán recogerse el logo de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico , el Ayuntamiento de Valladolid y de IBERAVAL .

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Fecha	30/11/2024 08:56:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	PEDRO LUIS PISONERO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Página	6/10



DOCUMENTO CONVENIO: 44_Convenio IBERAVAL (firmado)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YLGII-RB5H3-0HENG Página 7 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2199457 YLGII-RB5H3-0HENG 7DDA4F2002EFFFF6C1EDA25458C81687FA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio de Colaboración. En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

OCTAVA. – PUBLICIDAD

Los firmantes de este Convenio se comprometen a difundirlo de forma conjunta. No obstante, y previa comunicación a la otra parte, se reconoce la posibilidad de actuaciones publicitarias individuales a través de los medios que se estimen oportunos, en las que en todo caso se hará constar la identidad de las partes firmantes del presente Convenio, y garantizar el conocimiento de su contenido para todos los posibles beneficiarios del mismo.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS:

Cada una de las Partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados tratados en virtud del contrato, así como los otros intercambiados durante la prestación de los Servicios, serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta esté en vigor, y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos personales podrán ser comunicados por las Partes a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, a los efectos cumplir con sus respectivas obligaciones legales, de conformidad con la normativa vigente, así como, cuando sea necesario, a terceras entidades implicadas en la gestión de las actividades desarrolladas.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones impuestas por la legislación vigente en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte, como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de

las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Fecha	30/11/2024 08:56:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	PEDRO LUIS PISONERO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Página	7/10



DOCUMENTO	CONVENIO: 44_Convenio IBERAVAL (firmado)		
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YLGII-RB5H3-0HENG Página 8 de 10			NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2199457 YLGII-RB5H3-0HENG 7DDA4F2002EFFF6C1EDA25458C81687FA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DÉCIMA. –COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas.

Esta Comisión, que se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, tendrá como funciones específicas las de:

- Realizar el seguimiento del mismo, analizando en cada momento su grado de ejecución.
- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo.
- Proponer las modificaciones de clausulado que se estimen aconsejables para la consecución de los fines perseguidos.

UNDÉCIMA .- JUSTIFICACIÓN

IBERAVAL en el plazo de un mes una vez finalizada la vigencia del Convenio, presentará la certificación de las operaciones realizadas así como la cuenta justificativa y una memoria técnica de las actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Dicho informe contendrá al menos la siguiente información :

A.- Listado individualizado de las operaciones acogidas al programa, diferenciando las correspondientes a cada una de las actuaciones de financiación,

B.-Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvenciones del auditor donde se compruebe:

- Que las entidades beneficiarias del programa de financiación cumplen las condiciones estipuladas para tener dicha condición.
- Que las operaciones relacionadas han sido efectivamente formalizadas en condiciones financieras que no superan los límites previstos en el programa.
- Que el cálculo del coste financiero de las operaciones imputable a la subvención es correcto.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Fecha	30/11/2024 08:56:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	PEDRO LUIS PISONERO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Página	8/10



DOCUMENTO CONVENIO: 44_Convenio IBERAVAL (firmado)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YLGII-RB5H3-0HENG Página 9 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2199457 YLGII-RB5H3-0HENG TDDA4F2002EFFFF6C1EDA25458C81687FA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Que los costes imputables a la subvención no han sido utilizados por IBERAVAL en la justificación de cualquier otra subvención.

El auditor externo será designado por IBERAVAL (S.G.R) y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El coste de la auditoria se podrá incluir como gasto justificable.

DUDÉCIMA . -INICIO Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, estableciéndose una vigencia de seis meses prorrogable por el mismo periodo a petición expresa de cualquiera de las partes.

DECIMOTERCERA .- TERMINACIÓN, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio de Colaboración si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio de Colaboración y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio de Colaboración quedará resuelto de forma automática.

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Fecha	30/11/2024 08:56:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	PEDRO LUIS PISONERO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Página	9/10



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES		
CONVENIO: 44_Convenio IBERAVAL (firmado)			
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO	
Código para validación: YLGII-RB5H3-0HENG Página 10 de 10		NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2194457 YLGII-RB5H3-0HENG 7DDA4F2002EFFFF6C1EDA25458C81687FA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECIMOCUARTA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOMETIMIENTO A FUERO

El presente Convenio se rige por la legislación española. Las partes según intervienen y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo de la Comunidad de Castilla y León para la solución de las controversias que pudieran surgir con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio las Partes intervinientes, en la fecha que figura junto a sus firmas, actuando como fedatario el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid quien interviene en el ejercicio de las funciones conferidas por la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 3.3. i) del RD 128/2018 de 16 de marzo para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente"

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

POR IBERAVAL (SGR)

D.JESUS JULIO CARNERO GARCÍA

D.PEDRO PISONERO PÉREZ

COMO FEDATARIO PÚBLICO

D. FERNANDO BURÓN ALVÁREZ

Código Seguro de Verificación	IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Fecha	30/11/2024 08:56:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	PEDRO LUIS PISONERO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26XNKBU7ZVGIQJQRIV3E7Y	Página	10/10

